

## El Colegio de Enfermería de Alicante consigue el archivo definitivo de las actuaciones judiciales contra las enfermeras del CSI de Villena

**La denuncia fue interpuesta por el Colegio de Técnicos Sanitarios de Formación Profesional de la Comunidad Valenciana**

El Colegio de Enfermería de Alicante quiere informar del archivo definitivo de las actuaciones judiciales penales por supuesto delito de intrusismo, seguidas ante el Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Villena, contra las enfermeras del CSI de Villena, que fue interpuesta por el Colegio de Técnicos Sanitarios de Formación Profesional de la Comunidad Valenciana, siendo defendidas las enfermeras por la Asesoría Jurídica colegial.

La infundada denuncia fue presentada en el año 2019, dando lugar a la tramitación de las diligencias previas 157/2019 del indicado Juzgado de Instrucción núm. 3 de Villena, y que no solamente se dirigía contra las enfermeras de dicho centro, sino además contra la gerente del Departamento de Salud de Elda por supuesto delito de prevaricación.

Los hechos se remontan a finales de 2018 cuando los técnicos de FP, interpretando de manera errónea una sentencia dictada por el TSJ-CV de fecha 31/10/2017, consideraban que existían dichos posibles delitos en el manejo de los aparatos facilitados por la Administración para la obtención de pruebas como la gasometría, al entender dicho tribunal que el denominado "MovILab" debía considerarse como un "laboratorio". Ante dicha circunstancia se procedió a facilitar a las enfermeras del centro otro aparato distinto, denominado I-Stat de Abbott, tipo POCT, el cual resultaba diferente al anterior que había sido objeto de la referida sentencia, cuyo manejo se encuentra totalmente respaldado por la normativa aplicable y por la propia naturaleza del instru-



*Desde el Colegio se ha denunciado repetidamente que el acoso que estamos sufriendo por parte de los técnicos no responde más que a un intento de conseguir plazas laborales para su colectivo. (Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García)*

mento a pie de cama de los pacientes.

Además, debemos poner de relieve la circunstancia de que la indicada prueba de gasometría resulta imprescindible para la correcta actividad del servicio de urgencias el CSI de Villena, tratándose de una prueba solicitada por los médicos y que había quedado por tanto instaurada y protocolizada, dado que, sin esta, resultaba imposible que pudieran realizar con garantías sus iniciales diagnósticos, lo que conllevaba no solamente poder causar un posible perjuicio en la calidad asistencial, sino también llegar incluso a la completa paralización del Servicio de Urgencias.

Unas circunstancias ignoradas por los técnicos de FP a quienes únicamente les impulsaba el hecho de conseguir una resolución judicial de condena de las enfermeras, cuando lo cierto es que Enfermería estaba cumpliendo con los cometidos propios de

su profesión, dado que en dicho servicio prestan sus servicios el personal de Enfermería junto con los médicos, de conformidad con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, artículos 6, 7 y 9, que establecen que, respecto del personal de Enfermería, que tiene la condición de profesionales sanitarios con titulación universitaria de Grado, les faculta su correspondiente título para la prestación personal de los cuidados o los servicios propios de su competencia profesional en las distintas fases del proceso de atención de salud, sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía propias de los distintos profesionales que intervienen en tal proceso; dado que, como se recoge en dicha norma, el art. 9 de dicha Ley 44/2003, establece, entre otras cosas, que: "La atención sanitaria integral supone la cooperación multidisciplinaria..."

# El Primer Congreso Nacional de Enfermería e Inteligencia Artificial cambia de fechas: será los días 8 y 9 de marzo de 2024



**ENFERMERÍA 3.0**

**I CONGRESO NACIONAL ENFERMERÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**“OPORTUNIDAD Y DESAFÍO PROFESIONAL”**

**ALICANTE**  
**8 Y 9**  
**MARZO**  
**2024**

**ORGANIZA:**  **CECOVA**  
Colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia

**SECRETARÍA TÉCNICA:**  **OFICINA:** Pérez Medina, 16, 03007 Alicante  
**TELÉFONO:** +34 965 228 297

El CECOVA ha aplazado al 8 y 9 de marzo de 2024 la celebración en Alicante del Primer Congreso Nacional de Enfermería e Inteligencia Artificial previsto inicialmente para los días 3 y 4 de noviembre. Tendrá lugar en el Hotel Alicante Golf.

Un cambio de fecha motivado por la necesidad de realizar una serie de ajustes en la logística y estructuración del contenido científico para dar cabida a la presentación de trabajos científicos, comunicaciones orales y pósteres, dada la gran demanda recibida en este sentido.

Con el objetivo de poder garantizar el correcto desarrollo del Congreso y dar cabida al máximo número de contribuciones científicas posibles, se ha considerado necesario llevar a cabo esta modificación en las fechas de celebración.

El CECOVA lamenta los posibles inconvenientes que este cambio de fecha pueda ocasionar. Al mismo tiempo, agradece la extraordinaria respuesta de los profesionales de Enfermería a la convocatoria de este Congreso pionero, que sin duda contribuirá al avance del conocimiento y la implementación de la Inteligencia Artificial en el ámbito de los cuidados.

## Iniciativa pionera

El Primer Congreso Nacional de Enfermería e Inteligencia Artificial es una iniciativa pionera en toda España y un evento histórico para la comunidad de profesionales de la salud que busca destacar el papel fundamental que la Inteligencia Artificial (IA) desempeñará en todas las áreas de desarrollo profesional de la Enfermería, y cómo la adopción de estas tecnologías puede mejorar la calidad y eficiencia de los cuidados enfermeros.

Este Primer Congreso Nacional de Enfermería e Inteligencia Artificial se ha propuesto como objetivo principal dar a conocer herramientas de IA, presentar casos de éxito y casos de uso de la IA aplicada a los cuidados enfermeros, incluyendo tecnologías emergentes como asistentes virtuales,

chatbots, la realidad aumentada, realidad extendida y realidad virtual.

El Congreso estará estructurada en torno a las siguientes áreas temáticas:

1. “Enfermería de precisión” y personalización de los cuidados con IA
2. Monitorización/seguimiento del paciente y atención domiciliaria
3. Automatización de tareas y apoyo en la toma de decisiones
4. Educación y formación
5. Seguridad, privacidad, y ética en el manejo de herramientas IA

## Talleres precongresuales

Los asistentes tendrán además la oportunidad de aprender de expertos en Inteligencia Artificial (IA) y de participar en talleres prácticos para adquirir nuevas habilidades y conocimientos.

Los talleres precongreso se realizarán el jueves día 7 de marzo por la tarde y abordarán los siguientes temas:

1. Manejo de Chatgpt en la práctica clínica.
2. Kit de SuperApps que usan Inteligencia Artificial
3. Inteligencia Artificial y Actividad física
4. Inteligencia Artificial, Nutriestética y técnicas Antiaging
5. Inteligencia Artificial y monitorización del paciente
6. Utilización responsable del chatGPT para el trabajo académico y la publicación científica”

## SECRETARÍA TÉCNICA

OFICINA: Pérez Medina, 16, 03007 Alicante  
TELÉFONO: +34 965 228 297

E-MAIL: [info@enfermeriatrespuntocero.com](mailto:info@enfermeriatrespuntocero.com)

<https://enfermeriatrespuntocero.com/congresoia/>

## El conseller de Sanitat se compromete a crear un cargo de gestión para que se encargue del desarrollo competencial de la Enfermería

**Marciano Gómez asumió este compromiso en una reunión con representantes de los tres colegios de la Comunidad Valenciana y el CECOVA**



*De izquierda a derecha, Francisco Pareja, Laura Almudéver, Marciano Gómez, Juan José Tirado y Juan José Tarín.*

El conseller de Sanidad, Marciano Gómez, ha mantenido una reunión con representantes de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana, en la que el máximo responsable de la sanidad autonómica se comprometió a crear un cargo de gestión en la Administración sanitaria que se encargará del desarrollo competencial de la Enfermería. En dicho encuentro estuvieron el presidente del CECOVA, Juan José Tirado, y representantes de los tres colegios provinciales de Enfermería: Juan José Tarín, vocal V del Colegio Oficial de Enfermería de Alicante, Laura Almudéver, presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Valencia; Francisco Pareja, presidente del Colegio Oficial de Enfermeros y Enfermeras de Castellón.

El conseller elogió la función que ejercen las 34.000 enfermeras y enfermeros de la Comunidad Valenciana y ha recordado que fueron el colectivo profesional crucial que permitió superar la pandemia Covid en los momentos más difíciles. Por ese motivo, ha anunciado que creará un cargo con alta responsabilidad para que gestione las necesidades y problemas de la Enfermería durante los próximos años. De igual modo, confirmó que, en estos momentos, está pensando en el perfil que debe tener esta figura y buscando qué profesional puede desarrollar mejor este puesto de nueva creación.

Ante la petición de que los servicios de contratación de-

ben adecuar cada puesto al perfil profesional de las/os profesionales de Enfermería y hacer uso de las bolsas de trabajo de cada especialidad, el conseller Gómez ha confirmado que va a instaurar una Bolsa de Trabajo más flexible para evitar los desajustes entre los perfiles de profesionales de Enfermería que se requieren y los que finalmente los ocupan.

El responsable de la política sanitaria ha indicado que la intención es que cada puesto sea ocupado por la enfermera/o que tenga el mejor encaje por la experiencia laboral o de formación que ha recibido como Enfermeras/os Internas Residentes (EIR) durante los dos años que dura en distintas áreas, como Enfermería Familiar y Comunitaria, Geriátrica, Obstétrico-Ginecológica (Matrona), Pediátrica, Salud Mental y Enfermería del Trabajo.

Los representantes colegiales entregaron al conseller un listado de las principales reivindicaciones de la profesión en la Comunidad Valenciana. Un documento, consensuado por los tres colegios profesionales de Alicante, Castellón y Valencia, donde se concretan y justifican las principales necesidades y propuestas de mejora laborales y profesionales del colectivo para que la Conselleria de Sanidad se involucre y asuma como un deber el hecho de corregir los problemas que afectan a la Enfermería.

## 25 de septiembre, nuevo Webinar de ESLIDEN: Avanzando en la implementación de las Enfermeras de Práctica Avanzada

En un esfuerzo por abordar los desafíos cruciales del sistema de salud y trazar el camino hacia una atención enfermera más sólida y efectiva, la Escuela de Liderazgo (ESLIDEN) del Colegio de Enfermería de Alicante va a celebrar el 25 de septiembre a las 18:00 horas el webinar titulado "¿Cómo avanzamos en la implementación de las Enfermeras de Práctica Avanzada?".

El sistema de salud está en constante evolución y se enfrenta a desafíos cada vez más complejos. Las enfermeras/os, como figuras fundamentales en la prestación de cuidados, tienen un papel crucial en esta transformación. ¿Cómo pueden las enfermeras/os contribuir a mejorar el sistema de salud? ¿Qué tipo de enfermeras/os aspiramos a ser en el futuro? ¿Cuál es nuestro papel en la transformación del sistema? Estas preguntas serán el centro del webinar.

Uno de los aspectos más destacados del evento será el debate sobre las enfermeras/os de Práctica Avanzada (EPAs) y su contribución significativa al sistema de salud. Para lograrlo,

**Presenta y dirige**  
Mª del Remedio Yáñez Motos  
Coordinadora de ESLIDEN  
Colegio de Enfermería de Alicante

**Ponente**  
Sònia Sevilla Guerra  
Adjunta a la Gerència de Cures Infermeres  
Servei Català de la Salut

**Entrevista a cargo de**  
Jenny de la Torre Aboki  
Enfermera  
HGU Dr. Balmis de Alicante

**COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALICANTE**

**WEBINAR**

**¿CÓMO AVANZAMOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ENFERMERAS DE PRÁCTICA AVANZADA?**

**Lunes 25 de septiembre 2023**

**YouTube**  
@colegioenfermeriaalicante

**esliden**  
ESCUELA DE LIDERAZGO

se presenta la necesidad de establecer un modelo de práctica avanzada que guíe el desarrollo de las EPAs. Este modelo debe incluir criterios precisos y congruentes con los estándares internacionales, garantizando la calidad y el valor añadido que aportan las EPAs.

Para profundizar en estos temas cruciales, ESLIDEN ha reunido un panel de expertos destacados en el campo de la enfermería y la gestión de la salud. La ponente principal del

evento será Sònia Sevilla Guerra, adjunta a la Gerència de Cures Infermeres en el Servei Català de la Salut. Será entrevistada por Jenny de la Torre Aboki, enfermera en el Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante. Presentará y dirigirá el webinar Mª del Remedio Yáñez Motos, coordinadora de ESLIDEN.

El webinar podrá seguirse desde este [enlace](#) del canal de YouTube del Colegio.

## ¿Qué es SalusOne? Descubre una plataforma revolucionaria en un WEBINAR gratuito el próximo 18 de septiembre

El mundo de la atención sanitaria está experimentando una transformación digital sin precedentes, y en esta era de avances tecnológicos, es esencial mantenerse actualizado sobre las últimas innovaciones en salud. Para ayudarte en este viaje, te invitamos al webinar gratuito titulado "¿Qué es SalusOne?", que se llevará a cabo el próximo 18 de septiembre a las 17 horas.

SalusOne es mucho más que una plataforma de Enfermería convencional. Es una revolucionaria herramienta que te permitirá cuidar tanto de tu salud física como mental de una manera completamente nueva y accesible. ¿Te preguntas cómo? ¡Acompáñanos en este webinar para descubrirlo!

Con SalusOne, tendrás acceso a cuidados de Enfermería basados en la última evidencia científica. No más información desactualizada o consejos erróneos en línea. Aprenderás cómo aplicar cuidados efectivos respaldados por la ciencia para tu bienestar y el de tus seres queridos.

Para este webinar, contamos con la participación como ponente de Javier Lucas Gasch, embajador de SalusOne en Alicante, quien compartirá su profundo conocimiento

**Webinar**

**¿Qué es SalusOne?**

Descubre SalusOne, la plataforma de enfermería con la que podrás: Cuidar de tu salud física y mental. Desarrollar unos cuidados científicos. Aprender diariamente mediante contenidos audiovisuales y sobre los temas que te interesan.

**Lunes 18 de septiembre a las 17 horas**

**Ponente**  
Javier Lucas Gasch  
Embajador SalusOne en Alicante

**Presenta**  
Juan José Tarín Sáez.  
Vocal V de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Alicante

**salusone**

**YouTube**  
@colegioenfermeriaalicante

sobre la plataforma y cómo puede transformar la atención de la salud, y como presentador/moderador con Juan José Tarín Sáez, vocal V de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Alicante.

Podrás seguir el webinar desde el canal de YouTube del Colegio en este [enlace](#).

## El Colegio te informa sobre las principales medidas del II Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanidad



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García

Desde la Asesoría Jurídico y Fiscal del Colegio de Enfermería de Alicante, cuyo coordinador es el vicepresidente colegial, Francisco Gómez Vitero, se quiere informar de que en el DOGV de fecha 12 de julio de 2023 se ha publicado el [II Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanidad](#). Al respecto procede señalar que la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge, en el desarrollo de su articulado, los planes de igualdad, no solo como una medida necesaria para garantizar la promoción de la igualdad, sino también como un compromiso para evitar cualquier discriminación negativa que afecte a los derechos de las mujeres sea cual fuere su circunstancia o condición.

En este sentido, son obligatorios los planes de igualdad tanto para las empresas como para las administraciones públicas. De acuerdo con la ley referida, los planes de igualdad se definen como un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Este II Plan de Igualdad plantea consolidar los objetivos alcanzados en el I Plan de Igualdad y el avance en aspectos clave como la disminución de la brecha salarial de género, la mejora en la prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo o aumentar la presencia de mujeres en puestos de dirección y en jefaturas.

El II Plan de Igualdad es de aplicación al personal empleado público que gestiona la Conselleria de Sanidad, con independencia de su relación jurídica (estatutaria, fun-

cionaria o laboral) y tendrá una vigencia de cuatro años a partir del día siguiente de su publicación en el DOGV (13/07/2023). Procede señalar que este Plan de Igualdad fue aprobado en la Mesa Sectorial de Sanidad por unanimidad, siendo por lo tanto apoyado por la Administración, así como por todas fuerzas sindicales que forman parte de dicha Mesa Sectorial.

En el II Plan de Igualdad de la Conselleria se plantean 10 Áreas de Intervención, conteniendo cada una de ellas varias medidas de actuación, con la finalidad de alcanzar 10 objetivos. Las citadas áreas son las siguientes:

- ÁREA 1. INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
- ÁREA 2. SELECCIÓN, PROVISIÓN Y PROMOCIÓN
- ÁREA 3. REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES
- ÁREA 4. RETRIBUCIONES Y BRECHA SALARIAL
- ÁREA 5. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD
- ÁREA 6. SALUD LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- ÁREA 7. VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO
- ÁREA 8. FORMACIÓN EN IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO
- ÁREA 9. INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
- ÁREA 10. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

Más información en [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org)

## El Supremo equipara a las residencias privadas con las públicas a efecto de méritos en procesos selectivos

Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García



La Justicia se ha posicionado en la línea de una histórica reivindicación del Colegio de Enfermería de Alicante y del resto de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana al dictaminar el Tribunal Supremo que la experiencia obtenida por trabajar en residencias de mayores privadas es equiparable a la de las residencias públicas, toda vez que las dos pueden considerarse instituciones sanitarias. En base a ello, deben ser reconocidas como tal en los procesos de selectivos de la Administración Pública.

La sentencia del TS indica que, a los efectos de baremación de méritos en los procesos selectivos convocados por los servicios de salud, los servicios prestados en residencias privadas son equiparables a los prestados en las públicas, recordando al hilo de ello que ya se pronunció al respecto en 2020 y en 2022 en casos similares, en los que explicó que dicha conclusión no dependía de si la residencia era pública o privada, sino que estaba "determinada por la actividad sanitaria que allí se realiza".

En este sentido, y según una noticia publicada en el periódico digital [Valencia Plaza](#), "ha recalado que la unidad de asistencia médica de una residencia de mayores puede considerarse 'institución sanitaria' porque en ella se presta una 'actividad sanitaria'. Por lo que ha concluido que "a las unidades de asistencia sanitaria de residencias de mayores de titularidad privada, permanentes, organizadas y adecuadamente dotadas con personal cualificado y medios, cabe entenderlas integradas en el sistema y organización de esas residencias".

Desde el Colegio se quiere expresar la satisfacción por el hecho de que esta circunstancia que ha sido objeto de reivindicación constante por parte de nuestra entidad colegial sea refrendada por los tribunales haciendo justicia a una situación que venía suponiendo una inaceptable agravio comparativo.

Una satisfacción que se concreta también en que se equipare el trabajo que se realiza en ambos ámbitos a efectos de reconocimiento en los procesos selectivos de la Administración Pública.

## Publicada la convocatoria del EIR 2023/2024

El BOE ha publicado la Orden SND/990/2023 por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2023 para el acceso en el año 2024, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física. Con respecto a Enfermería se contemplan 2.108 plazas.

La solicitud de participación se estipulaba que pudiera presentarse desde las 10:00:00 horas del día 1 de septiembre de 2023 hasta las 14:30:00 horas del día 8 de septiembre de

2023 y entre las 9:00:00 horas del día 11 de septiembre de 2023 hasta las 17:00:00 horas del día 15 de septiembre de 2023, según la hora peninsular española del Real Instituto y Observatorio de la Armada. En el periodo comprendido entre 14:30:01 horas del 8 de septiembre y las 08:59:59 horas del día 11 de septiembre de 2023, no se pudo acceder a la presentación y registro electrónico de las solicitudes por tareas de mantenimiento de la plataforma de Gestión Integrada de Sistemas de Registro (GEISER) de la Administración General del Estado.

Especialidad	Plazas	Plazas C. Valenciana	Plazas Alicante	Plazas Castellón	Plazas Valencia
Obstétrico-Ginecológica	469	71	35	5	31
Salud Mental	330	17	8	2	7
Enf. del Trabajo	87	9	2	1	6
Enf. Pediátrica	246	18	10	2	6
Enf. Familiar y Comunitaria	891	68	24	10	34
Enf. Geriátrica	85	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>2.108</b>	<b>184</b>	<b>79</b>	<b>20</b>	<b>85</b>

## La prescripción enfermera continúa su avance: el BOE publica la guía para anticoagulación oral

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la sexta guía para la indicación de medicamentos por parte de las enfermeras. Tras las de diabetes, hipertensión, heridas, quemaduras y ostomías, se aprueba y da luz verde ahora a la de [anticoagulación oral](#). Así, ya está en el BOE la resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se valida la Guía para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las/los enfermeras/os de: anticoagulación oral.

Este nuevo documento es un paso más en la estandarización de la prescripción enfermera y se encuentra dentro del marco de desarrollo establecido en el Real Decreto (RD) 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las/los enfermeras/os, así como las modificaciones realizadas por el Real Decreto 1302/2018 de 22 de octubre.

Tal y como reza el BOE, los contenidos descritos en esta guía pretenden ser una ayuda a los/las profesionales para mejorar los resultados en salud de las personas que atienden, a través de una atención sanitaria integral, segura, colaborativa, de calidad, basada en la evidencia y centrada en la persona.

La aplicación de esta guía en la práctica asistencial ha de suponer, además, la optimización de las competencias profesionales de las enfermeras y el desarrollo de actuaciones de valor consistentes en:

- Educar a la persona y/o al cuidador/a en el manejo del tratamiento farmacológico y de los cuidados asociados.
- Establecer estrategias para mejorar la adherencia terapéutica a la medicación a través del seguimiento y control del tratamiento y monitorización de los resultados en salud.
- Detectar e informar de efectos adversos relacionados con el tratamiento farmacológico.
- Realizar un seguimiento con el objetivo de prevenir la



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Àngel García

aparición de complicaciones asociadas al tratamiento y a la propia patología.

- Facilitar la accesibilidad para las actuaciones relacionadas con la medicación evitando o reduciendo citas innecesarias o demoras para el inicio, prórroga, modificación o interrupción de tratamientos.
- Reducir la variabilidad en la práctica clínica, adecuando y actualizando esta guía y los protocolos que se deriven de la misma en base a las últimas evidencias disponibles.
- Maximizar la eficiencia y efectividad de la atención sanitaria y los tratamientos que se derivan de la misma.

La guía pretende, además, orientar las actuaciones de las/los enfermeras/os (indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos) en el tratamiento farmacológico de personas en tratamiento anticoagulante. Con estas actuaciones se colabora en la consecución del objetivo terapéutico de mejorar o resolver sintomatologías asociadas a la utilización de los anticoagulantes y a prevenir futuras complicaciones.

El BOE también especifica el listado de medicamentos y los tipos de intervenciones que podrá realizar la enfermera en estos casos.

Puedes consultar el informe completo en este [enlace](http://www.enferalicante.org) en [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org).

¿Sabes que tienes un seguro de Responsabilidad Civil solo por estar colegiado?

Consulta sus características en: [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org)



## Regulado el período de actualización formativa para las enfermeras/os que, tras período de inactividad asistencial, se reincorporan a puestos de trabajo asistenciales



Foto: Banc Imatges Infermeres. Autores: Ariadna Creus y Ángel García

La Asesoría Jurídico y Fiscal del Colegio de Enfermería de Alicante, cuyo coordinador es el vicepresidente de la entidad, Francisco Gómez Vitero, ha elaborado un nuevo informe sobre un tema de actualidad legal relacionado con la profesión, en este caso sobre la regulación del período de actualización formativa para las enfermeras/os que, tras período de inactividad asistencial, se reincorporan a puestos de trabajo asistenciales.

El citado informe analiza la Instrucción 7/2023/GAD de la Conselleria de Sanidad para regular dicho período de actualización formativa, estableciendo que los profesionales de Enfermería de esta conselleria que se incorporen a puestos asistenciales, tras un período mínimo de dos años de inactividad asistencial, por cualquier causa, tienen derecho a un período de actualización formativa.

En él se concluye que las enfermeras/os de la Conselleria de Sanidad que se incorporen a puestos asistenciales, tras un período mínimo de dos

años de inactividad asistencial, por cualquier causa, tienen derecho a un período de actualización formativa.

El citado informe indica que la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece, en su artículo 69.3 que "...cuando las circunstancias que concurren así lo aconsejen, a criterio de cada servicio de salud, institución o centro de destino se podrá facilitar al profesional reincorporado al servicio activo (tras un período prolongado y continuado de inactividad) la realización de un programa específico de formación complementaria o de actualización de los conocimientos, técnicas, habilidades y aptitudes necesarias para ejercer adecuadamente su profesión o desarrollar las actividades y funciones derivadas de su nombramiento".

El informe hace referencia también a que el Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al

servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud, en su Disposición Adicional 5ª, establece que: "1. El personal estatutario sanitario perteneciente a categorías de los subgrupos de clasificación profesional A1 y A2 que retorne al ejercicio efectivo de la profesión tras más de dos años sin desempeñar sus funciones, podrá realizar a partir de su incorporación, voluntariamente o a instancias de la administración, un período de formación destinado a poner al día los conocimientos necesarios para el desempeño. La duración de este período, que no será inferior a un mes ni superior a seis, así como las características de la actividad a desarrollar, se determinará en la resolución administrativa que acuerde el reingreso o reincorporación, en función del tiempo transcurrido y de la complejidad de las funciones. Ese período será de activo a todos los efectos ...."

Puedes consultar el informe en [www.enferalicante.org](http://www.enferalicante.org) o directamente desde este [enlace](#).